

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3331/2012

La Paz, 04 diciembre de de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 4305/2012 de 03 de diciembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0259/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación y de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con **ANH-US-LPN-B-N° 09/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-337682-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota DAF 3751/2012 de 09 de noviembre de 2012, el Encargado de Activos Fijos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Franz Robles Montaña solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio del proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0938/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, en fecha 12 de noviembre de 2012 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/0951/2012, que certifica que se tiene un presupuesto de **Bs 1.628.160,00 (Un millón seiscientos veintiocho mil ciento sesenta 00/100 Bolivianos)** para la adquisición de camionetas y motocicletas para la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 12 de noviembre de 2012 (numero de confirmación 940994), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 18 de noviembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº DJ 3204/2012 de 23 de noviembre de 2012, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC con tres (3) enmiendas.

Que, mediante memorando Nº DAF 1095/2012 de 28 de noviembre de 2012, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-Nº 09/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-337682-2-1**.

De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día lunes 03 de diciembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	TAIYO MOTORS S.A.	03/12/2012	09:52

De conformidad a lo establecido en el D.S. Nº 181 de las NB-SABS, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día lunes 03 de diciembre 2012 a horas 10:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación. El detalle del precio ofertado es el siguiente:

No.	PROPONENTE	PRECIO OFERTADO (Bs)
1	TAIYO MOTORS S.A. Item 1: "Cinco Camionetas de doble cabina 4x4 de 4 puertas"	1.240.000,00

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0259/2012, de 03 de diciembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROponentES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El mencionado informe establece que proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, no tiene registros de desistimientos de contrato o contratos resueltos a la fecha; por tanto, no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado más Bajo".

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, utilizando el Formulario V-1 correspondiente, determinó lo siguiente:



- El proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, presentó todos los documentos solicitados según el formulario V-1 adjunto al Acta de Apertura de Propuestas; por tanto continúan en el proceso de evaluación.

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO:
"PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"**

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE CALIDAD Y PROPUESTA TÉCNICA

Para la propuesta admitida luego de la evaluación preliminar, verificando previamente que no sobrepase el Precio Referencial previa corrección de los errores aritméticos, se determinó si la misma continúa o se descalifica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando los Formularios V-1 y C-1 correspondientes.

**ANÁLISIS DE QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO SOBREPASE EL
PRECIO REFERENCIAL.**

El informe estableció que el proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, presentó una oferta económica para el ítem 1, que se encuentra dentro del precio referencial y al ser la única propuesta presentada, tiene el PEMB; por tanto continúa en el proceso de evaluación

**APLICACIÓN DEL MÉTODO CUMPLE / NO CUMPLE EN EL FORMULARIO
V-1**

Revisada la documentación presentada, el informe concluye que el proponente **cumple** con todos los requisitos de los documentos solicitados en el Formulario V-1, por tanto continúa en el proceso de evaluación.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación 0259/2012 de 03 de diciembre de 2012, concluye que:

- El proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, **cumple** con la Evaluación Preliminar, su oferta económica para el **Ítem 1**, se encuentra dentro del precio referencial, al ser la única propuesta participante, tiene el PEMB, y cumple con la evaluación de los Formularios V-1 y C-1. No presentó oferta para el Ítem 2.

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación 0259/2012 de 03 de diciembre de 2012, recomienda:

Adjudicar el Ítem 1 proceso de contratación **ANH-US-LPN-B-N° 09/2012-1C "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, a favor del proponente **TAIYO MOTORS S.A.**, de acuerdo con su propuesta presentada, según el siguiente detalle expresado en su Formulario B-1:

Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA DX 4x4 SW 4 PUERTAS 2013	MEXICO	28 DE DICIEMBRE	5	248.000,00	1.240.000.-
TOTAL PROPUESTA (Numeral):					1.240.000.-
TOTAL PROPUESTA (Literal): Un Millón Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos					

Declarar Desierto el **Ítem 2 "Motocicletas"** del proceso de contratación **ANH-US-LPN-B-N° 09/2012-1C "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al numeral 9, Parte I del DBC y en cumplimiento al inciso a), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que señala: *"Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.

Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Declaratoria Desierta, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa"*.



Que, mediante nota DAF 4305/2012 de 03 de diciembre de 2012, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0259/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)*

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el **ÍTEM 1** (5 camionetas doble cabina DX 4x4 SW de 4 puertas 2013) del proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 09/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-337682-2-1**, a la empresa **TAIYO MOTORS S.A. TAMSA**, por Bs1.240.000,00 (UN MILLON ODSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), debido a que cumple con todo lo solicitado en el Documento Base de Contratación.

SEGUNDO.- Declarar desierto el **ÍTEM 2** (10 motocicletas) del proceso de contratación con código interno **ANH-US-LPN-B-N° 09/2012-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con **CUCE 12-0207-04-337682-2-1**, al no haberse presentado propuesta para este ítem.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.




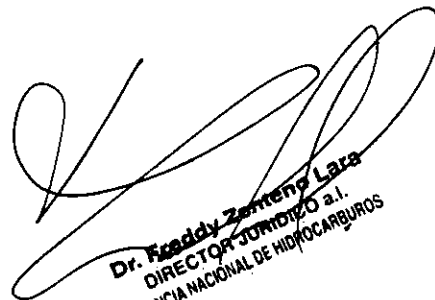


CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LICITACION PUBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Freddy Zamora Lara
DIRECTOR GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

